

CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo se recibieron en este Juzgado, el día 7 de febrero de 2023, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Junio 7 de 2023


NORA LONDOÑO LONDOÑO
 Secretaria

| | |
|------------|---------------------------------|
| Radicado | 2020 - 110 |
| Proceso | EJECUTIVO SINGULAR |
| Demandante | BANCO GNB SUDAMERIS S.A. |
| Demandado | PEDRO PABLO CONTRERAS FERNANDEZ |

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., Junio ocho de dos mil veintitrés.

En razón a que, en el presente Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía, promovido por el **BANCO GNB SUDAMERIS S.A.**, a través de apoderado judicial, en contra del señor **PEDRO PABLO CONTRERAS FERNANDEZ**, no se dio cumplimiento al acuerdo elevado en audiencia mediante acta del 18 de noviembre de 2021 y cumplidas las exigencias del artículo 440 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

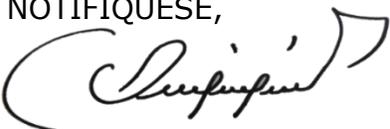
PRIMERO: Se **ORDENA seguir adelante la ejecución** en los términos de lo dispuesto en el numeral primero del acta de audiencia celebrada el 18 de noviembre de 2021.

SEGUNDO: Se **ORDENA** el avalúo y remate de los bienes embargados y los que posteriormente se llegaren a embargar y secuestrar en el presente proceso Ejecutivo Singular, promovido por el **BANCO GNB SUDAMERIS S.A.**, en contra del señor **PEDRO PABLO CONTRERAS FERNANDEZ**.

TERCERO: Se **CONDENA** en costas a la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso. Para liquidar las costas se fija como agencias en derecho la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.650.000.00) ML/CTE de conformidad con lo establecido en el acuerdo PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016, del Consejo Superior de la Judicatura. Las demás costas tásense por secretaría.

CUARTO: Se dispone, que cualquiera de las partes podrá presentar la liquidación del crédito con especificación del capital y los intereses causados hasta la fecha de su presentación de acuerdo con el mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE,


ABEL DARIO GONZALEZ

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 9 de junio de 2023.

No. 100


NORA LONDOÑO LONDOÑO
 SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccb64d88321a3e143295d14662c42c139a847d87afc1979c6bfddb41a4ca5119**

Documento generado en 07/06/2023 09:25:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>